

## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2020-C/MPP

Puno, 06 de febrero de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo del día de la fecha, el Dictamen N° 002-2020-MPP/COPPI/SR, la solicitud de vacancia de regidora con Registro de Trámite N° 201824028225, que adjunta copias de las actas de las tres últimas sesiones anteriores, Copia de acta de la sesión extraordinaria, constancia de notificación de la regidora, asimismo, adjunta mediante el Oficio N° 014-2019-MCP-VJ/A el Acuerdo de Concejo N° 05-2018-CM-MCPVJ/ACORA; el Informe N° 216-2019/MPP-GDHPC/SGPSPC; el Informe Legal N° 009-2019-MPP-GAJ/EHCA; la Opinión Legal N° 406-2019-MPP-GAJ; la Carta N° 148-2019-MPP/SG; y,

CONSIDERANDO:

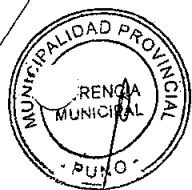
Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, *“las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley”*;

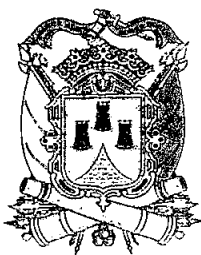
Que, conforme el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por Ley N° 30937, las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial. Asimismo, de acuerdo al artículo 5° en concordancia con el artículo 130° de la precitada Ley, el concejo municipal de centro poblado está integrado por un alcalde y cinco regidores. Son elegidos por un periodo de cuatro años. El alcalde y los regidores de las municipalidades de centros poblados son proclamados por el alcalde provincial, conforme al resultado de las elecciones convocadas para tal fin;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 386-2018-MPP/A, de fecha 07 de junio de 2018, se ratifica los resultados de las elecciones realizadas el día 27 de mayo de 2018 y se proclama como Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Villa Jachacachi del distrito de Acora de la provincia de Puno a don CESAR PERICLES GOMEZ CUTIPA, y como regidores: María Condori Chura, Magen Adrián Damian Flores, Manuela Jancco Condori, Andrés Mamani Ramos, Alejandra Ccalahuille Chura, quienes asumieron el cargo el 11 de junio de 2018, cuya gestión municipal concluirá el 11 de junio de 2022;

Que, de autos se desprende el Acuerdo de Concejo Municipal N° 05-2018-MCPVJ/ACORA, de fecha 27 de agosto de 2018, que declara la vacancia en el cargo de Regidora de la Municipalidad del Centro Poblado de Villa Jachacachi, distrito de Acora, provincia de Puno, por la causal prevista en el artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, por inconcurrencia injustificado a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas a la Regidora ALEJANDRA CCALAHUILLE CHURA, por MAYORÍA de los miembros del Concejo Municipal de la referida Municipalidad de Centro Poblado;

Que, conforme el artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, el cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el Concejo Municipal, conforme el artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades, entre otros casos por inconcurrencia injustificado a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas, y conforme el artículo 22° de la Ordenanza





## Concejo Provincial de Puno

Municipal N° 239-2009-CMPP, la vacancia se declara en sesión extraordinaria de Concejo Municipal, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros;

Que, asimismo el tercer párrafo del artículo 22° de la Ordenanza Municipal 239-2009-CMPP, indica que el Acuerdo de Concejo que emita el Concejo Provincial es definitivo y no revisable en otra vía;

Que, revisado los actuados, efectivamente la señora Regidora Alejandra Ccalahuille Chura, no ha asistió a las sesiones de concejo municipal convocadas por la Municipalidad de Centro Poblado de Villa Jachacachi, conforme a las actas de sesión de fecha 20 de junio de 2018, 04 de julio de 2018, 18 de julio de 2018 y de 17 de agosto de 2018, que obran en autos;

Que, mediante Dictamen N° 02-2020-MPP/COPPI/SR, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, estando a la Opinión Legal N° 406-2019-MPP-GAJ de fecha 20 de agosto de 2019, concluyen por unanimidad que se debe ratificar el Acuerdo de Concejo Municipal N° 05-2018-MCPVJ/ACORA, de fecha 27 de agosto de 2018, que declara la vacancia en el cargo de Regidora de la Municipalidad del Centro Poblado de Villa Jachacachi, distrito de Acora, provincia de Puno, por la causal prevista en el artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, por incomparecencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas de la Regidora ALEJANDRA CCALAHUILLE CHURA;

Estando en ejercicio de las facultades otorgadas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta ha aprobado lo siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo 1°.- RATIFICAR**, el Acuerdo de Concejo N° 05-2018-MCPVJ/ACORA, de fecha 27 de agosto de 2018, que declara la vacancia en el cargo de Regidora de la Municipalidad del Centro Poblado de Villa Jachacachi, distrito de Acora, provincia de Puno a doña ALEJANDRA CCALAHUILLE CHURA, por la causal prevista en el artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, por incomparecencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas, concordante con el artículo 22°, numeral 7 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Narciso Mamani Cutipa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Haquera  
ALCALDE

